



## **Los derechos educativos de los niños y jóvenes sin hogar**

Leading Edge Academy proporcionará un entorno educativo que trate a todos los estudiantes con dignidad y respeto. Todo estudiante sin hogar tendrá acceso a las mismas oportunidades educativas gratuitas y adecuadas que los estudiantes que no se encuentran en esta situación. Este compromiso con los derechos educativos de los niños, jóvenes y menores no acompañados sin hogar se aplica a todos los servicios, programas y actividades que se ofrecen o se ponen a su disposición.

**Definición de personas sin hogar según McKinney-Vento: El término “niños y jóvenes sin hogar” se refiere a las personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. [\[42 U.S.C. § 11434a\(2\)\]](#).**

Un estudiante puede ser considerado elegible para recibir servicios como “Niño o Joven sin Hogar” bajo la Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar si actualmente vive en una de las siguientes situaciones:

- comparte vivienda con otras personas debido a la pérdida de su hogar, dificultades económicas o una razón similar;
- vive en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado;
- vive en refugios de emergencia o transitorios; o está abandonado en hospitales;
- tiene como residencia principal nocturna un lugar público o privado no diseñado ni utilizado habitualmente como alojamiento regular para dormir;
- vive en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren, o entornos similares; o
- es un niño migratorio que califica como persona sin hogar para los fines de este subtítulo porque vive en las circunstancias descritas anteriormente.

Para eliminar las barreras educativas para los niños y jóvenes sin hogar, la Ley McKinney-Vento exige lo siguiente: **Inscripción inmediata:** La documentación y los registros de vacunación no pueden servir como barrera para la inscripción en la escuela. [\[42 U.S.C. §11432\(g\)\(3\)\(C\)\]](#).

**Selección de escuela y mantenimiento de la matrícula:** Los estudiantes elegibles para el programa McKinney-Vento tienen derecho a elegir entre las opciones que se detallan a continuación. Los estudiantes pueden permanecer matriculados en las escuelas que hayan seleccionado durante el tiempo que permanezcan sin hogar y hasta el final del año académico en el que obtengan una vivienda permanente, o bien matricular al niño o joven en cualquier escuela pública a la que puedan asistir los estudiantes que no se encuentran en situación de calle y que residen en la zona de influencia del niño o joven. [\[42 U.S.C. §11432\(g\)\(3\)\(A\)](#), [42 U.S.C. §11432\(g\)\(3\)\(B\)](#) and [42 U.S.C. §11432\(g\)\(3\)\(I\) \(i\)\]](#).

| Escuela de origen                                                               | Escuela de Residencia                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| La escuela a la que asistía el estudiante cuando tenía una vivienda permanente. | La escuela del área de influencia en la que reside actualmente el estudiante. |
| La escuela en la que el estudiante estuvo matriculado por última vez            |                                                                               |

**Servicios de transporte:** Los estudiantes elegibles según la Ley McKinney-Vento que asisten a su escuela de origen tienen derecho a transporte desde y hacia la escuela de origen. [42 U.S.C. §11432(g)(1)(J)(iii)].

**Participación en programas:** Los estudiantes elegibles según la Ley McKinney-Vento tienen garantizado el derecho a servicios comparables a los que se ofrecen a otros estudiantes en la escuela. [42 U.S.C. §11432(g)(4) & (6)(iii)].

**Jóvenes no acompañados en situación de calle:** Los estudiantes que cumplen los requisitos de la Ley McKinney-Vento tienen garantizado el derecho a la matriculación inmediata sin necesidad de presentar prueba de tutela. [42 U.S.C. §1432(g)(1)(H)(iv)].

**Acceso a actividades extracurriculares:** Eliminación de barreras para el acceso a actividades académicas y extracurriculares para estudiantes sin hogar que cumplan con los criterios de elegibilidad pertinentes. [42 U.S.C. §11432(g)(1)(F)(iii)].

**Resolución de disputas:** Si no está de acuerdo con los funcionarios escolares sobre la inscripción, el transporte o el trato justo de un niño o joven sin hogar, puede presentar una disputa ante el distrito escolar comunicándose con el Enlace para Personas sin Hogar de McKinney-Vento dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación escrita de determinación de elegibilidad. [42 U.S.C. §11432(g)(3)(E)].

**Nombramiento de un enlace local para personas sin hogar:** La Ley McKinney-Vento exige el nombramiento de un enlace local para personas sin hogar en cada distrito escolar o agencia educativa local (LEA) para garantizar que los niños y jóvenes sin hogar se matriculen y tengan una oportunidad plena e igualitaria para tener éxito en la escuela. [42 U.S.C. §11432(g)(1)(J)(ii) and U.S.C. §11432(g)(6)(A)].

Para obtener más información, consulte [Arizona Department of Education, Homeless Education, 42 USC CHAPTER 119, SUBCHAPTER VI, Part B: Education for Homeless Children and Youths, and the AZ State ESSA Plan](#). También puede ponerse en contacto con:

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A+ Charter Schools Homeless Liaison</b><br>Dustin Hunt<br>41735 W. Alan Stephens Pkwy.<br>Maricopa, AZ 85138<br>(520) 265-5589<br>dhunt@aplusaz.org | <b>State Homeless Education Program Coordinator</b><br>Arizona Department of Education<br>1535 W. Jefferson Street<br>Phoenix, AZ 85007<br>(602) 542-4963<br><a href="mailto:Homeless@azed.gov">Homeless@azed.gov</a> |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|